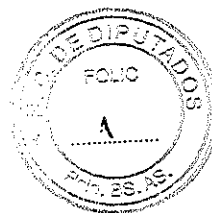




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

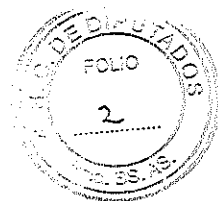
DECLARA

Su repudio frente a los términos en que el Poder Ejecutivo Nacional busca relacionar a la República Argentina con el Reino Unido, por comprender que ha abandonado la manda constitucional de ratificar “su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”.


AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Solicitamos la presente Declaración de repudio en virtud de distintos sucesos que se han constatado en los últimos días, y que se inscriben en el próximo 35° aniversario del hecho bélico protagonizado por la República Argentina y el Reino Unido, a cumplirse el año entrante.

EN efecto, el diario La Nación publicó el 14 de septiembre próximo pasado una noticia titulada “Las Fuerzas Armadas de la Argentina y de Inglaterra trabajarán en conjunto”¹. La nota permite leer el comunicado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, en el que se constata una gran ausencia: la discusión en torno a la soberanía.

La cuestión Malvinas, en tanto causa nacional y latinoamericana, implica pensar la soberanía en términos territoriales, acuíferos, alimentarios, antárticos, todos ellos cruzados en forma transversal, por el sostenimiento de la Paz como valor irrenunciable.

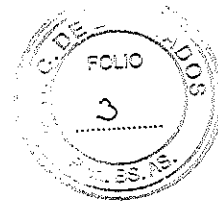
De esta forma, y a partir de los términos del “acuerdo” dados a conocer por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, se puede colegir que el Poder Ejecutivo Nacional ha contrariado la Constitución Nacional, que en su primera disposición transitoria “*ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes*”; y ha desoído, también, los términos de la Resolución 2065² de Naciones Unidas.

¹ <http://www.lanacion.com.ar/1937615-las-fuerzas-armadas-de-la-argentina-y-de-inglaterra-trabajaran-en-conjunto>

² <http://www.dipublico.org/5886/resolucion-2065-xx-de-la-asamblea-general-de-las-naciones-unidas-cuestion-de-las-islas-malvinas-falkland-islands/>



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



No deben existir líneas/puntos de cooperación con el Reino Unido sin antes debatir, como tema excluyente e ineludible, la dimensión soberana.

Por su parte, acordar políticas relativas al sostenimiento de la Paz sin expresar el repudio y la preocupación manifiesta frente a la Base de Mount Pleasant que el Reino Unido ha instalado en Malvinas, y/o sobre los ejercicios militares que allí se realizan, implica un contrasentido que, amén de toda contradicción enunciativa, conlleva la aquiescencia de nuestro Estado en torno a la cuestión. Cabe destacar que la República Argentina ha denunciado en los últimos años (hasta el año 2015) las maniobras militares emprendidas por Gran Bretaña, situación que ahora parecería haber cambiado, en detrimento de los intereses argentinos.

En otro sentido, los “intereses recíprocos” han implicado en las últimas décadas, lejos de cualquier mirada idílica sobre el diálogo y el consenso, la depredación por parte del Reino Unido de nuestros recursos ictícolas, y una imponente postura imperial sobre bienes hidrocarburíferos. Todo ello utilizando la prepotencia y el poderío geopolítico y armamentista, que constituye una amenaza no sólo a nuestro país, sino a toda la región, circunstancias que han sido puntualizadas por diversos actores nacionales, entre ellos por el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata.

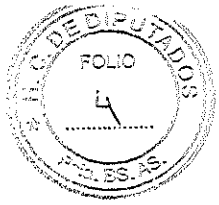
Asimismo, y en virtud de las múltiples dimensiones que emanan del comunicado, se aprecia con meridiana claridad cómo el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en tanto órgano efector de los lineamientos que en materia de relaciones exteriores fija el Poder Ejecutivo Nacional, se ha arrogado definiciones macro que, de acuerdo a la Constitución Nacional, corresponden a las provincias, en cuanto entidades administrativas preexistentes a la Nación.

Artículo 124³.- Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán

³ Constitución Nacional. Artículo 124



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*




también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.

Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. (El resaltado es propio)

No se trata, entonces, de una decisión relativa al destino de la política exterior exenta de controles. Por el contrario, la coalición PRO se encuentra contrariando principios elementales de la soberanía nacional, la Constitución, al tiempo que pisotea la historia e historicidad de un conflicto que, entre sus puntos más ominosos, cuenta con la guerra de 1982 impulsada por la dictadura genocida.

Es vital comprender estos aspectos para generar férreas instancias de contraposición a estos puntos que retrotraen y contrarían una postura nacional y latinoamericana de reivindicación soberana y de defensa regional de nuestros bienes naturales y culturales, de los que hemos sido despojados por la fuerza desde tiempos inmemoriales.

Este cuerpo, en representación del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, tiene el deber de respetar la Constitución Provincial y la Constitución Nacional. Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento de esta Declaración.


AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.